

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00300-00

Chinácota, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Tómese atenta nota del embargo del remanente y de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la ejecutada LADIER YAJAIRA CARDENAS ORDOÑEZ dentro de este proceso, para dejarlos a disposición del proceso ejecutivo singular radicado bajo el No. 54172-4089-001-2020-00106-00 que tramita este juzgado seguido por NORA MARIA LUISA CARRERO SOTO en contra de la referida demandada.

De otra parte, se pone en conocimiento a la parte demandante JOSE LUIS ROMERO CONTRERAS que ya se libró el despacho comisorio aquí ordenado.

Así mismo, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la constancia secretarial vista a folio 60.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



VENCIMIENTO DE TERMINOS:

El 5 de octubre de 2020 quedó realizada la notificación del auto que citó a la acreedora hipotecaria NORA MARIA LUISA CARRERO SOTO ya que la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020 fue enviada a su dirección digital el 1 de octubre de 2020. Inhábiles: octubre 3 y 4 de 2020.

El 4 de noviembre de 2020 venció el término de 20 días y la referida acreedora no interpuso la demanda respectiva. Inhábiles: octubre 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31, noviembre 1 y 2 de 2020.

El 8 de octubre de 2020 quedó realizada la notificación del auto que citó a las acreedoras hipotecarias MARIA CAROLINA CARRERO CAMARGO y MARIA CRISTINA SANTAELLA CARRERO ya que la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020 fue enviada a su dirección digital el 6 de octubre de 2020.

El 9 de noviembre de 2020 venció el término de 20 días y las referidas acreedoras interpusieron la demanda ejecutiva hipotecaria radicada al No. 54172-4089-001-2020-00201-00 en contra de LADIER YAJAIRA CARDENAS ORDOÑEZ que tramita este juzgado. Inhábiles: octubre 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31, noviembre 1, 2, 7 y 8 de 2020.

Igualmente aparecen como demandantes en el referido proceso las acreedoras SILVIA LAMUS DE CARRERO y NORA MARIA LUISA CARRERO SOTO.

Falta por notificar a la acreedora HELENA CARRERO BECERRA a quien en la referida demanda se cita en condición de litisconsorte necesaria.

Chinácota, noviembre 10 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Al despacho de la señora juez la actuación para que ordene lo procedente.

Chinácota, noviembre 10 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria